

COMIENZA LA CRONICA
DE LOS MUY PODEROSOS Y EXCELENTES
DON FERNANDO É DOÑA ISABEL,
PRÍNCIPES HEREDEROS
DE LOS REYNOS DE CASTILLA Y DE ARAGON.

CAPÍTULO PRIMERO.

Como el Príncipe y la Princesa embiaron tres caballeros al Rey Don Enrique á le hacer saber su casamiento.

Celebradas las bodas de los muy excelentes Príncipes Don Fernando é Doña Isabel de Castilla é de Aragon (1), acordaron de embiar al Rey Don Enrique su hermano tres caballeros: el uno de la Casa del Rey de Aragon, que se llamaba Mosen Pero Vaca, é otro que se llamaba Diego de Ribera, Ayo que fué del Príncipe Don Alonso, é otro que se llamaba Luis de Antezana. Con los quales le embiaron hacer saber su casamiento, é que le pedian por merced que lo oviese por bien, pues habiéndose hecho con madura deliberacion, é con placer de todos los del Reyno, parecia ansimesmo que plogo dello á Dios, é que fuese cierto que ellos estaban en propósito de le servir y estar á toda su obediencia como

(1) La Princesa ántes de concluir su casamiento habia embiado de Valladolid, con fecha de 12 del mismo Octubre, una larga carta al Rey su hermano, de que Pulgar no hace mencion. En la cual le manifestaba los motivos porque de comun consentimiento de los Grandes que para este efecto habia llamado, habia preferido el casamiento del Príncipe de Aragon á los demas que se le habian propuesto, recontando los agravios que en perjuicio de lo tratado su hermano le habia hecho, ya procurando casarla con el Rey de Portugal para alejarla del Reyno, ya mandando á los de Madrigal que la prendiesen, y dando la villa de Arévalo al Conde de Plasencia, que era de la Reyna madre; no obstante todo lo cual ella se ofrecia á dar al Rey tal seguridad por sí y por el Príncipe de Aragon, que el Rey fuese contento, y ofrecia que entrambos le servirian como hijos, si quisiese recibirlos como tales, y cumplirian fielmente sus mandatos como de Rey y Señor. A la cual carta el Rey no respondió hasta que celebradas las bodas, siete dias despues embiaron segunda vez otra carta por estos embaxadores Mosen Pero Vaca, por parte del Príncipe, Diego de Ribera, por la Princesa, y por el Arzobispo de Toledo Luis de Antezana, en la cual insertaban la concordia de su casamiento y es la misma que aquí extracta Pulgar, y trae á la letra como la antecedente Enriq. del Castillo, *Crón. de Don Enriq. IV, cap. 154 y 155*. He querido extractar la carta antecedente, por la alta idea que presenta de la Princesa Doña Isabel y del respeto que siempre tuvo al Rey su hermano aun despues de jurada por heredera. Enriquez, *Crón. de Enriq. IV, cap. 34*.

hijos; é que no le moviesen informaciones de personas que deseaban indinarle contra ellos, á fin de poner necesidades é hacer alteracion en el Reyno por sus propios intereses, segund veía por experiencia que lo habian acostumbrado. Ansimesmo le suplicaban que no le ploguiese hacer mudanza, ni tomar otros propósitos nuevos contra lo que habia asentado é jurado cerca de su subcesion, porque aquello tal redundaria en grand deservicio de Dios é suyo é daño destos Reynos. El Rey, oidos aquellos embaxadores, respondióles que esperaba algunos Grandes de sus Reynos que presto habian de venir á su Corte, con consejo de los quales embiaria su respuesta. Esto fué respondido por consejo del Maestre de Santiago, al qual pesó mucho de aquel matrimonio, porque tenia el Marquesado de Villena, que habia seydo del Rey Don Juan de Aragon, padre del Príncipe, y el Maestre de Santiago tovo tal manera, que el Rey quando era Príncipe se conformase con el Rey Don Juan su padre, para echar del Reyno al Rey de Aragon que era estónces Rey de Navarra, é al Infante Don Enrique su hermano, é los desheredase de todo el patrimonio que el Rey Don Fernando de Aragon su padre les habia dexado en Castilla, segund en la Crónica del Rey Don Juan es mas largamente recontado. Este Maestre Don Juan Pacheco, viendo que tenia el patrimonio del Rey de Aragon, siempre vivió con recelo de lo perder, como viven aquellos que poseen cosas ajenas. E por lo sostener, continamente ponía indinacion entre el Rey Don Enrique y el Rey de Aragon, porque la discordia entre estos dos Reyes entendian ser remedio para poseer lo que tenia del Marquesado de Villena, y el Maestrado de Calatrava, que tenia su sobrino Don Rodrigo Tellez Giron, fijo de su hermano Don Pedro Giron; el qual habia poseído Don Alonso, hijo bastardo del Rey de Aragon. E considerando que este casamiento del Príncipe de Aragon con la Princesa fortificaba mucho la parte que tenia en el Reyno de Castilla, é que era camino para que su hi-

jo perdiese el Marquesado de Villena, del qual le era ya hecha merced é dado el título de Marqués, quisiera mucho que aquel casamiento no se hiciera. E por aquella causa, no solamente movia discordia entre el Rey é la Princesa su hermana, mas daba lugar que cada uno de los Grandes é otros caballeros del Reyno se apoderasen del patrimonio real, por quitar de todas partes las fuerzas al Príncipe, é ponerlo en necesidades tanto grandes, que entendiese que la menor de todas fuese cobrar el Marquesado de Villena que él tenia ocupado, y el Maestrado de Calatrava que tenia su sobrino, hijo del Maestre su hermano que era ya fallecido. En el año siguiente del Señor de mil é quatrocientos é setenta años, allí en Valladolid fué notificado al Príncipe é á la Princesa que el Rey Don Enrique queria mover guerra contra ellos para los echar del Reyno, é que requeria para ello algunos Grandes é caballeros. Esto sabido, hubieron consejo de ir á la villa de Dueñas, que era de Don Pedro de Acuña, Conde de Buendía, hermano del Arzobispo de Toledo, donde estuvieron algunos dias; é allí parió la Princesa á la Infanta Doña Isabel su hija (1), primero dia de Octubre deste año de mil é quatrocientos é setenta años. Estando en aquella villa, algunos Grandes é Perlados del Reyno que supieron como el Rey Don Enrique queria mover guerra contra ellos por los echar del Reyno, sintiéndolo grave, les embiaron ofrecer que les ayudarian con sus personas é casas, para defender la subcesion del Reyno que pertenecia á la Princesa, é que no consentirian que otro alguno la oviese desde aquellos dias. El Rey Don Enrique, por consejo del Maestre de Santiago, é de otros algunos que pensaban acrecentar sus estados habiendo discordia en el Reyno, mostró indignacion contra la Princesa su hermana por causa del casamiento que habia hecho sin su consentimiento; é poniéndolo por obra le tomó las rentas de la villa de Medina del Campo, é las otras rentas que tenia para su mantenimiento, las quales le habia dado al tiempo que la juró por Princesa é subcesora del Reyno. En este año no pasó otra cosa que sea de contar, salvo que el Maestre de Santiago embió secretamente al Rey de Francia á le decir que embiase su embaxada á pedir por muger para el Duque de Guiana su hermano, á Doña Juana que se decia Princesa é hija del Rey, é que él ternia manera con el Rey que

(1) Esta Princesa tratada primero de casar con el Delfín de Francia que despues fué Carlos VIII, segun parece por el tratado de alianza hecho entre Luis XI y los Reyes Católicos, luego que éstos subieron al trono, en París á 30 de Enero de 1475, casó despues con Don Alonso, Príncipe heredero de Portugal, hijo de Don Juan II de aquel Reyno. Pero habiendo muerto desgraciadamente de la caída de un caballo poco tiempo despues de sus bodas, sucedió despues á Don Juan en el Reyno de Portugal el Duque Don Manuel, primo hermano del difunto, y casó con esta Princesa. Tuvo de ella á Don Miguel, de cuyo parto murió su madre en 25 de Agosto de 1498. El Príncipe Don Miguel murió poco despues en Granada en 20 de Julio de 1500, ya jurado Príncipe de España y Portugal. Galind., *Memor.*, año de 1470. Mariana, *lib.* 25, *cap.* 14; *lib.* 27, *cap.* 3. Trae el Tratado de alianza que citamos el Abad Lenglet en su Edicion de las Memorias de Comines, T. III, p. 362, *Preuv.* n. CCXXVI.

gela diese é oviese con ella la subcesion del Reyno de Castilla.

CAPÍTULO II.

Como el Rey Don Luis de Francia embió su embaxada á pedir por muger á Doña Juana, que se decia hija del Rey Don Enrique, para el Duque de Guiana su hermano.

En el año siguiente del Señor de mil é quatrocientos é setenta é un años (2), el Rey de Francia, mostrando grande enojo porque la Princesa no quiso aceptar el matrimonio que por su parte le fué movido para el Duque de Berry su hermano, é por que lo concluyó con el Príncipe de Aragon, embió al Cardenal de Albi é otros Caballeros con él al Rey Don Enrique, á le demandar por muger para el Duque su hermano á la que llamaban Princesa é decian ser su hija. Y estando el Rey en su palacio en la villa de Medina del Campo, é con él el Maestre de Santiago, y el Duque de Arévalo, y el Arzobispo de Sevilla, y el Obispo de Sigüenza, y el Obispo de Búrgos, é Don Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benavente, é otros Caballeros é Perlados de su Consejo, aquel Cardenal propuso su embaxada, en la qual recontó el amor que siempre fué entre los Reyes de Francia é de Castilla, é la paz que de largos tiempos se habia guardado entre los súbditos de la una parte é de la otra. É despues propuso la materia de aquel casamiento que traía en cargo, é dixo al Rey que le ploguiese de dar su hija la Princesa en matrimonio para el Duque de Guiana, hermano del Rey de Francia, porque se continase el amor que antiguamente habia seydo entre los Reyes de Francia é de Castilla. Oida por el Rey esta embaxada, plógole mucho é respondió á aquel Cardenal é á los Caballeros que venian con él, que le placia de dar su hija en casamiento á aquel Duque de Guiana, é de le otorgar la subcesion del Reyno; é luego mandó poner grand diligencia para que se concluyese. É porque la Reyna Doña Juana é aquella Doña Juana, su hija, estaban en la villa de Buytrago, acordaron que el Rey é todos los que estaban con él, é asimesmo el Cardenal é todos los caballeros Franceses que venian en aquella embaxada fuesen á Lozoya, que es cerca de Buytrago, porque mas prestamente se concluyese el desposorio. É poniéndolo por obra, la Reyna Doña Juana é su hija con ella, y el Marqués de Santillana, Don Diego Hurtado de Mendoza, é los Condes de Tendilla é de Coaña, é Don Juan de Mendoza, é Don Hurtado de

(2) Pulgar adelanta estos sucesos un año. El desposorio de Doña Juana con el Duque de Guiana se hizo en Lozoya viénes 26 de Octubre de 1470. Desposóse con ella el Conde de Bolofia que traía poderes del Duque junto con el Señor de Monacorsi. El Cardenal y el Señor de Torey venian en nombre del Rey para autorizar los tratos. Tomóles el Cardenal las manos y los desposó. Ferreras y Zurita llaman equivocadamente á este Cardenal Guillermo, y aun por eso el primero no le encontraba en las promociones de Calisto III ni de Pio II. Llamábase Juan Godofredo de Arras, y fué creado por Pio II en las Temporas de Diciembre de 1461. Enriquez, *Crón. de Enriq. IV*, *cap.* 143 y 145. Zurita, *lib.* 48, *cap.* 51. Mariana, *lib.* 25, *cap.* 15. Hermilli, *Trad. de Ferrer*, T. VII, p. 241.

Mendoza, sus hermanos, que venian con ella, salieron de la villa de Buytrago quanto una legua camino de Lozoya, donde estaba esperando el Rey y el Cardenal é los otros que habemos dicho. É allí en el campo el Rey, y el Maestre, é todos los otros Duques é Condes que con él vinieron, por las grandes dádivas é maravedis de juro de heredad, é promesas de mercedes de vasallos, é de otras rentas que el Rey Don Enrique les dió é prometió, juraron de nuevo á aquella Doña Juana como á hija del Rey por Princesa heredera de Castilla. El Marqués de Santillana ni el Obispo de Sigüenza ni los otros sus hermanos no hicieron aquel juramento, porque dixeron que ya lo habian hecho al tiempo que por todos los del Reyno generalmente habia seydo jurada. É luego el Cardenal de Albi, por poder que tenia del Duque de Guiana, se desposó por palabras de presente con aquella Doña Juana como Princesa heredera del Reyno. Hecho aquel acto, el Rey Don Enrique á la Reyna su muger, é aquella Doña Juana, y el Cardenal de Albi, y el Maestre, é todos los otros Duques é Perlados é Caballeros que estaban con el Rey, fueron para la cibdad de Segovia donde les fué hecho solemne recibimiento. É allí estovo el Cardenal é los otros caballeros Franceses pocos dias; y el Rey les dió de sus dones, é los despidió. De aquel desposorio pesó mucho á todos los mas de los Grandes é Caballeros del Reyno, especialmente á las comunidades de las cibdades é villas, porque entendian que era materia de escándalo é de guerras en el Reyno, é afeaban mucho á los que vencidos de cobdicia, tan varios juramentos hacian unos contrarios de otros; é asi por esta causa como por las tiranías que se hacian en el Reyno sin resistencia ni castigo, quanto mas el Rey y el Maestre estaban en odio de los comunes, tanto el Príncipe é la Princesa crecian en amor del pueblo, é siempre se confirmaba mas en las intenciones de todos su derecho de la subcesion. Como esta Doña Juana fué desposada con el Duque de Guiana, luego el Maestre de Santiago se apoderó della, pensando que teniéndola en su poder ternia el Rey mas cierto á lo que quisiése, é que su estado sería mas conservado é acrecentado por causa della. Sabido por el Príncipe é la Princesa el acto de casamiento hecho cerca de Lozoya, é como el Rey mostraba clara enemiga contra ellos, la qual el Maestre de Santiago despertaba é hacia que se continuase por lo que dicho habemos, acordaron de escrebir al Rey una letra en la forma siguiente.

«Muy alto é muy poderoso Príncipe, Rey é Señor: Vuestra Señoría sabe como en el mes de Octubre del año pasado ovimos embiado á Vuestra Alteza nuestras letras con Mosen Pero Vaca é Diego de Ribera é Luis de Antezana, con cierta creencia por escripto; la qual en efeto contenia primeramente facer saber á Vuestra Alteza el casamiento nuestro, é la razonable causa porque para ello no se habia esperado el mandato é consejo é consentimiento de Vuestra Real Señoría, é despues certificando á aquella como se habia hecho con puro

respeto del servicio vuestro, pidiendo por mereced á Vuestra Alteza, que si por haberse hecho así algun desgrado oviese habido, quisiese por nos hacer merced de ponerlo, ofreciéndole nuestra filial obediencia é servicio, lo mas acatada é homilmente que podimos, con ofrecimiento de suficientes certinidades é seguridades para lo mostrar en obras segund en la dicha creencia mas por extenso se contiene. Esta embaxada Vuestra Real Señoría recibió é oyó graciosamente, é nos respondió que como viniesen á vuestra Corte algunos grandes destos vuestros Reynos que esperaba, entenderia en ello é nos responderia. La qual respuesta, muy poderoso Señor, de dia en dia habemos atendido en la paz é sosiego é obediencia que Vuestra Merced ha visto, é aun en este comedio, aprobando en obras nuestras palabras habemos dado orden, rogando á esta muy noble villa de Valladolid, é á las otras cibdades, villas é tierras que no estaban á vuestra obediencia, que en ella se pongan; é si otra cosa nos queda de hacer para mostrar el amor é filial deseo que tenemos á vuestro servicio, prestos estamos para lo cumplir. É, muy excelente Señor, ya son pasados cerca de quatro (1) meses, é Vuestra Señoría no nos ha respondido. Agora por muchas partes habemos seydo informados é avisados que en lugar de aceptar nuestra justa supplicacion, por algunos rodeos é maneras muy poco complideras á vuestro servicio, é á la paz é sosiego destos vuestros Reynos, se procuraban de meter gentes estrangeras, á esta vuestra nacion muy odiosas, é de hacer otros movimientos contra nosotros é contra la derecha é legitima subcesion á nos perteneciente. La qual Vuestra Alteza de su libre voluntad, usando de razon é de justicia, juró á mi la Princesa en pública plaza, estando en vuestro poder en las vistas de Guisando, en presencia del Legado de nuestro muy santo Padre, é con su autoridad; é aquello mesmo hizo allí jurar á los muy reverendos in Christo padres Arzobispo de Toledo é de Sevilla, é al Maestre de Santiago, é Conde de Plasencia, é Obispos de Búrgos é Coria, é á otros Duques é Condes é Ricos-Hombres que allí á la sazón se acertaron; é despues en la villa de Ocaña por mandamiento de Vuestra Señoría lo juraron otros muchos Perlados é Caballeros, é Procuradores de las cibdades é villas destos Reynos segun Vuestra Merced bien sabe, é á todos ellos es notorio. É, muy excelente Señor, porque nosotros todavía estamos é permanecemos en el deseo que

(1) Segun eso esta carta debió escribirse á últimos de Febrero de 1470. De donde se deduce mas claro el error de Pulgar, que adelanta estos sucesos al año 71, debiendo referirse al anterior. Enriquez del Castillo trae tambien esta carta aunque muy diminuta en su *Crón.*, *cap.* 142. Tampoco es cierto que la causa de escribir los Príncipes esta carta fuera la que aquí se explica de haber sabido lo hecho en Lozoya, que no fué sino algunos meses despues, en el de Octubre, como dejamos notado, ni en su contenido se hace mencion de tal cosa, sino los rumores que se habian espereido de que el Rey queria revocar el juramento hecho á favor de su hermana y hacerlo de nuevo á favor de su pretendida hija.

» vos embiamos decir de vos servir é acatar é obedecer como á Rey é Señor é padre verdadero, de lo qual queremos dar cuenta á Dios Nuestro Señor en los cielos, que es verdadero sabidor de las intenciones públicas é secretas, é á vuestros naturales en la tierra, é aun á los extraños, acordamos escribir esta presente carta á Vuestra Merced. A la qual con reverencia de hijos é servidores suplicamos quiera aceptar nuestra justa suplicacion; é aceptada aquella reciba nuestra obediencia é servicio, posponiendo todos los otros enojos é desgrados por servicio de Nuestro Señor, é por la pacificacion destos vuestros Reynos é señorios, é por hacer merced á nosotros, cuya voluntad nunca fué ni será de vos enojar ni deservir. É si por ventura, muy excelente Señor, á Vuestra Alteza no placirá hacer esto así graciosamente como lo pedimos, suplicámosle lo que de justicia no nos puede negar, es á saber: que ántes que los tales rigores se comiencen, los cuales serian malos de atajar depues de comenzados, é dellos se podrian seguir muy grandes ofensas á Dios é irreparables daños á estos vuestros Reynos, é aun creemos que se extenderian á muy grand parte de la christiandad, que á Vuestra Merced plega de nos oír, é guardar nuestra justicia en esta manera: Que Vuestra Alteza mande é le plega que á quatro Grandes de vuestros Reynos que á las partes sean fieles, sea entregada una villa con las seguridades que se requieren en tal caso; donde se salvaguarda de Vuestra Alteza á los Perlados é Grandes de vuestros Reynos mande venir, é ansimesmo nosotros é todos aquellos que nos siguen podamos ir, é allí Vuestra Señoría mande llamar los Procuradores de las ciudades é villas, é á los principales religiosos letrados de todas las órdenes de vuestros Reynos, los cuales oyan lo que Vuestra Merced querrá decir, é ansimesmo lo que nosotros dirémos; é quiera estar á la determinacion dellos, ó de la mayor parte, sobre solenne juramento que hagan de determinar lo que les pareciere ser mas justo. A la qual determinacion nosotros por servicio de Dios é vuestro, é por evitar tan grandísimos males como de la rotura, si se comienza, se podrian seguir, desde agora nos ofrecemos de estar obedientes sin poner á ello ninguna contradicion. É porque pocas veces los muchos se concordaron en una cosa, si entre los sobredichos oviere alguna diferencia en el determinar, á Vuestra Alteza placiendo, á nosotros placirá que acatada la honrada edad é vida é apartamiento de los temporales negocios, é la grand discrecion de Don Pero Fernandez de Velasco Conde de Haro, que él con los quatro religiosos é mayores Perlados de las órdenes de Santo Domingo é de Sant Francisco, é de Sant Hierónimo, é de la Cartuxa en estos vuestros Reynos, entiendan en las tales diferencias, é las atajen é determinen como en sus consciencias entendieren ser mas cumplidero al servicio de Dios, é á la paz é bien universal destos vuestros Reynos. A la determinacion de los cuales, ó de los tres destos religiosos

» con el dicho Conde ansimesmo hayamos de estar, » so cargo del dicho juramento que primero hagan. » Por ende, muy poderoso Señor, pues tan llanamente vos ofrecemos la paz, é nos sometemos al juicio é sentencia de vuestros naturales, suplicamos á Vuestra Real Señoría, é si menester es, le requerimos con aquel Dios poderoso que suele ser y es derecho é justo juez entre los Emperadores é Reyes é Grandes señores, que no nos quiera negar aquesto, que al menor de vuestros Reynos negar no se puede ni debe. Lo qual una é muchas veces tornamos á suplicar é requerir á Vuestra Merced con quanta instancia podemos é reverencia debemos. Ansimesmo lo entendemos publicar en vuestros Reynos é fuera dellos: porque si así esto no se recibiere, y en la defensa de nuestra justicia hicieremos aquello que á todos es permitido por los derechos divinos é humanos, seamos sin cargo quanto á Dios é quanto al mundo: é desto suplicamos á Vuestra Alteza que hayamos su determinada respuesta.»

El Rey, vista aquella letra, embió decir á la Princesa, que no ovo buen acuerdo en concluir su matrimonio sin gelo hacer saber é haber su consentimiento para ello, por los inconvenientes que de semejantes cosas se solian seguir en los Reynos. É que bien parecia en este su casamiento hecho contra su voluntad, que aun no placia á Dios que cesasen los males é guerras que habia en el Reyno. El Príncipe é la Princesa, vista la respuesta del Rey, acordaron de ir para la villa de Rioseco, que es del Almirante, por mayor seguridad de sus personas, en lo qual estovieron algunos dias, durante los cuales, el Maestre de Santiago quiso haber para sí de juro de heredad la villa de Sepúlveda é su tierra, y el Rey le hizo luego merced della. Conocida por los pueblos la flaqueza é poca resistencia que el Rey tenia en conservar lo de la corona real, é la gran disolucion con que lo daba, todas las ciudades é villas del Reyno guardaban de ser agenadas en poder de caballeros; los cuales, como se hace en semejantes tiempos, procuraban de se apoderar cada uno por su parte de todo quanto mas podian. É por esta causa, los de la villa de Sepúlveda que estaban avisados de esta merced, se defendieron de tal manera que el Maestre no la pudo haber; é trataron con el Príncipe é con la Princesa, que viniesen á la villa é la tomasen en su señorío, porque entendian que ellos habian de ser subcesores del Reyno, y estarian bien guardados en su poder para la corona real.

CAPÍTULO III.

Como el Príncipe é la Princesa fueron á la villa de Sepúlveda é Aranda, é lo que allí hicieron.

Y el año siguiente del Señor de mil é quatrocientos é setenta é dos años, el Príncipe é la Princesa partieron de la villa de Rioseco, é fueron para la villa de Sepúlveda, que estaba por ellos; en la qual fueron bien recibidos, é tomada seguridad de los principales de la villa que la guardarian, fueron á

la villa de Alcalá de Henares. Y estando en aquella villa con el Arzobispo de Toledo, algunos principales de la villa de Aranda de Duero, que era de la Reyna Doña Juana, rebelaron contra ella, é pusieron la villa en el señorío de la Princesa; y echaron de la villa la justicia é todos los oficiales que estaban puestos por la Reyna Doña Juana. Ansimesmo porque el Rey Don Enrique habia hecho merced de la villa de Ágreda á Don Luis de la Cerda, Conde de Medinaceli, los de la villa se pusieron en defensa, é como quier que el Conde guerreó é hizo muchos daños, robos é quemas á los de la villa é su tierra por la señorear; pero al fin se defendieron y entregaron la villa á la Princesa, por ser defendidos en su poder para la corona real. Otrosí el Alcayde de Castronuño, un tirano de quien adelante en esta Crónica se hará mencion, estaba apoderado de la villa de Tordesillas, é un caballero de la casa de la Princesa, que se llamaba Alonso de Quintanilla, tovo trato secretamente con algunos de la villa que diesen lugar al Príncipe para entrar en ella. É una noche del mes de Mayo deste año, el Príncipe y el Duque de Alva con él, hicieron traer secretamente barcos, é con gente de armas, unos por el río, é otros por parte de la tierra, entraron en la villa. É aquel Alcayde de Castronuño que estaba en ella apoderado, visto como el Príncipe poderosamente entró en ella, dexóla é fué con toda su gente para Castronuño; é así quedó la villa de Tordesillas para el Príncipe é para la Princesa, libre de la opresion en que la tenia aquel tirano.

CAPÍTULO IV.

Como el Rey Don Enrique se vido en Badajoz con el Rey de Portugal, é lo que se trató ende del casamiento de Doña Juana.

En el año siguiente del Señor de mil é quatrocientos é setenta é tres años, al principio del año vino nueva al Rey Don Enrique como el Duque de (1) Guiana, esposo de Doña Juana, la que decia ser su hija, era fallecido, é murió en la villa de Bayona, que es del Ducado de Guiana. Algunos de aquel Reyno de Francia decian que fué muerto con ponzoña que el Rey su hermano le habia hecho dar, porque recelaba que se juntaria con los Duques de Bretaña é de Borgoña, é con otros Duques é Señores del Reyno de Francia contra él. Sabida por el Rey Don Enrique la muerte del Duque de Guiana,

(1) Carlos, Duque de Guiana, hermano único de Luis XI de Francia, es el mismo que en el capítulo II llama Duque de Berry. Este, despues de efectuado su desposorio con Doña Juana como notamos arriba, pensó y aun quiso por fuerza casar con una hija del Duque de Borgoña. Pero su muerte, acacida en 24 de Mayo de 1472, desconcertó sus medidas y las de sus aliados, que con el honesto nombre de la *liga del bien público* habian conspirado contra el Rey. Por entonces se creyó que Jordan Faure Abad, de San Juan de Angeli, le dió á comer un melocoton envenenado, y no falta quien diga con Pulgar que se lo hizo dar su mismo hermano receloso del poder que adquiria con el nuevo enlace. Un extracto de la Instruccion dada al Arzobispo de Tours, comisionado para la causa del Abad de San Juan de Angeli, publicó el Abad Lenglet en su edicion de Comines, T. III, p. 279, *Preuv.*, n. CCLIX. Allí mismo pueden verse las observaciones sobre esta muerte de Mr. Godfroy, T. III, p. 187, *Preuv.*, n. CLXXXIII.

na, mostró grand sentimiento; é luego pensó desposar aquella Doña Juana, que decia ser su hija, con el Rey de Portugal. É poniendo en obra su pensamiento, por consejo del Maestre de Santiago embió su mensagero al Rey de Portugal á le hacer saber en como seria necesario que se viesen en uno para platicar algunas materias, que al servicio de Dios é al bien de sus Reynos por entonces ocurrian. É porque estas vistas fuesen al Rey de Portugal mas fáciles, de parte del Rey le fué dicho que se llegaria á las partes cercanas de su Reyno de Portugal. El Rey de Portugal respondió que le placia de verse con el Rey; é ambos Reyes se juntaron en la cibdad de Bodajoz, é ovieron habla el un Rey con el otro solos. É despues por medio de personas de su Consejo se platicó la materia de aquel casamiento del Rey de Portugal con aquella Doña Juana su sobrina. En las quales pláticas intervinieron el Maestre de Santiago, que continuamente estaba con el Rey, y el Duque de Arévalo, Conde de Plasencia; los quales de parte del Rey prometieron al Rey de Portugal la subcesion del Reyno de Castilla. É por parte del Rey de Portugal fueron demandadas muchas ciudades é villas é fortalezas en el Reyno para seguridad de lo que le era prometido; las quales eran dificiles de entregar segund la poca fuerza que el mando del Rey tenia entonces en el Reyno, é por esta causa el casamiento no ovo efeto. Algunos decian que el Rey de Portugal dexaba de lo concluir porque su consciencia no se sanaba bien del derecho de su sobrina, por las cosas pasadas que habia oído publicar de la Reyna su hermana. Otros decian que no quiso aceptar aquel casamiento por la grand parte que tenia el Príncipe é la Princesa su muger en Castilla, en especial en los pueblos, segun lo qual le fuera dificil adquirir el Reyno en vida de aquellos; é que era mas cierto que aceptaba empresa para sostener continua guerra, que para haber Reyno pacífico. É así se despidieron de aquellas vistas sin haber conclusion de aquel casamiento (2).

CAPÍTULO V.

Como el Rey Don Enrique trató casamiento de Doña Juana con el Infante Don Enrique.

Despedido el Rey Don Enrique de aquel casamiento que trataba con el Rey de Portugal, luego quiso desposar aquella Doña Juana que decia ser su hija con el Infante Don Enrique, hijo del Infante Don Enrique, que estaba en Aragon en poder del Rey Don Juan de Aragon su tío; el qual le

(2) Enriquez del Castillo dice que quando el Rey Don Enrique fué á Badajoz, halló que estaba apoderado de ella el Conde de Feria, quien no le quiso abrir ni dar entrada, diciendo que la guardaba para el Maestre de Santiago, de donde el Rey se vió en precision de ver al de Portugal fuera de la ciudad, y éste, escandalizado de la sujecion en que el Rey estaba, y temeroso de los malos tratos del Maestre, no obstante que se le ofrecian en seguridad varias ciudades, no quiso aceptar el casamiento. *Cron.*, cap. 155.